



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007370-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a cambio de modelo de atención a la salud mental en los hospitales de Valladolid y Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 350, de 19 de diciembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0907370, formulada por Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a la alianza estratégica entre el Servicio de Salud Mental del Hospital Universitario Río Hortega y el Área de Salud Mental de Zamora.

La alianza constituida entre el Servicio de Salud Mental del Hospital Universitario Río Hortega y el Área de Salud Mental de Zamora tiene como objetivo mejorar la eficiencia de ambas áreas asistenciales, que comparten un modelo más moderno de atención en salud mental de carácter comunitario.



Esta alianza estratégica ha permitido aprovechar las especificidades de cada una de las zonas, lo que supone una ampliación de la formación para residentes haciéndola más eficiente, y un aprovechamiento de los recursos que permite una mejor atención y más específica para algunos pacientes, especialmente los más complejos, aprovechando los puntos fuertes de cada área. El hecho de que el Área de Salud Mental de Zamora se haya constituido como una unidad de gestión clínica, no implica que lo sea ni que lo vaya a ser el Servicio de Salud Mental del Hospital Universitario Río Hortega. En cuanto a los profesionales, en ningún caso se ha hecho ni se hará ningún desplazamiento forzoso ni planificado entre áreas, si bien existe la posibilidad de compartir recursos y racionalizarlos, siempre contando con su colaboración y voluntariedad.

En cualquier caso, siguiendo las recomendaciones de todos los organismos y estrategias de salud mental, nacionales y europeas, se va a potenciar la intervención en rehabilitación e integración en la comunidad en la que vive el paciente, tratando de evitar el encerramiento e institucionalización de las personas con enfermedad mental, más propias de tiempos pasados. Esto implica, en términos prácticos, promover la intervención y rehabilitación prioritariamente en el domicilio o residencia de la persona con enfermedad mental, favoreciendo su accesibilidad y dignificación, y sobre todo preservar el que ante todo es persona. Sin embargo, en los casos en que exista alguna situación familiar que dificulte que se haga en su residencia o no disponga de domicilio propio, se ha dispuesto de pisos terapéuticos sustitutivos al domicilio familiar. Y esto es así, porque solo se puede rehabilitar e integrar a la persona en la propia comunidad y no alejándole y privándole de ella, favoreciendo la privación de libertad y el estigma. Además, de ese modo está constatado que la colaboración y satisfacción del usuario es mayor.

Respecto al Centro de Intervención Comunitaria, no se va a cerrar, como tampoco ningún otro recurso que se necesite. Éste, permanecerá en el lugar donde se encuentra actualmente hasta que se construya el nuevo, por tanto, no hay ninguna sustitución por pisos terapéuticos. La tendencia será favorecer el desarrollo de recursos comunitarios y de incrementar la accesibilidad del paciente, especialmente aquellos más desfavorecidos. Esto implica acercar los servicios al medio rural, por lo que se están poniendo en marcha las consultas en los centros de salud mental de Tordesillas, Arroyo de la Encomienda, Zaratán, Medina de Rioseco, Villalón y Mayorga de Campos.

Desde el año 2007, el Hospital Universitario Río Hortega gestiona la atención de algunos pacientes psiquiátricos en pisos terapéuticos que están en régimen de alquiler, con un importe total anual de 21.071,28 euros. Los contratos son susceptibles de prórrogas anuales, ya que el objetivo es prescindir de estos alquileres en el momento en el que sean innecesarios.

Estos pisos son un sustituto de la residencia habitual que tiene el usuario y que ocupa transitoriamente por razones diversas como conflictividad en su entorno, respiro familiar o incluso su pertenencia a una zona rural que le impida realizar el programa de rehabilitación específico en su pueblo.

Respecto a la evaluación de los riesgos laborales, se han evaluado las tareas de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería en los pisos terapéuticos de Parquesol, Arco Ladrillo y Cuatro de Marzo. También las salidas de los Psicólogos/Psiquiatras del Centro de Intervención Comunitaria a estos domicilios, al igual que de Enfermería.



En el área de Zamora se aplica un modelo similar y no ha habido problemas para ningún profesional. Consultado el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para el programa de tratamiento comunitario en pisos terapéuticos de Zamora, puede comprobarse que una de las cláusulas que se impone al adjudicatario es la contratación de un profesional con la titulación de auxiliar de enfermería a tiempo completo por cada ocho pacientes. Por tanto, no se ha realizado la evaluación de riesgos laborales dado que no hay trabajadores de la Gerencia Regional de Salud prestando servicios en esos pisos terapéuticos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria evaluar los riesgos a los que se encuentra expuesto su personal. Los trabajadores del Servicio de Psiquiatría pueden acudir a dichos pisos igual que lo hacen al resto de domicilios de la provincia de Zamora, ya que esos lugares deben cumplir con los requisitos de una vivienda, pero no de un centro de trabajo.

Valladolid, 15 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.